

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.909/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.699/12 de fecha 13 de Septiembre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 090/2012, denominada " **Ampliación Jardín Infantil "SUMA INTI" Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-474-LP12; Decreto Alcaldicio N° 1.879/12 de fecha 17 de Octubre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Licitación a Propuesta Privada N°107/2012, denominada " **Ampliación Jardín Infantil "SUMA INTI" Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-532-B212, Memorando N° 1.500 de fecha 22 de Octubre del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita aclarar y corregir dichas Bases Administrativas y Técnicas que rigen el proceso, atendida las consultas efectuadas en portal de Mercado Público, en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Aclárese y corrija las Bases Administrativas de la Propuesta Privada N° 107/2012 ID 3447-532-B212, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.879/12 de fecha 17 de Octubre de 2012; en el siguiente sentido:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS N° 107/2012
DONDE DICE:

23. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

23.1. Se deberán elaborar los siguientes análisis de precios unitarios, de acuerdo al itemizado del presupuesto del formato que se acompañará en las presentes Bases:

- A.1.1. EXCAVACIONES
- A.1.2. RELLENOS Y COMPACTADOS
- A.3.1. MOLDAJES
- A.3.2. ENFIERRADURA
- A.3.3. HORMIGÓN H-25
- A.9. ALBAÑILERÍA
- B.1. TABIQUERÍA INTERIOR
- B.2.2. CERÁMICO DE MUROS
- B.4. ESTUCOS
- B.5.5. OLEO OPACO
- C.2.2. CERÁMICO
- C.9.1. ANTOCORROSIVO
- C.9.3. ESMALTE AL AGUA
- E.3.1. MURO MAMPOSTERÍA DE PIEDRAS
- E.6. RADIERES EXTERIORES

DEBE DECIR:

23. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

23.1. Se deberán elaborar los siguientes análisis de precios unitarios, de acuerdo al itemizado del presupuesto del formato que se acompañará en las presentes Bases:

- A.1.1. EXCAVACIONES
- A.1.2. RELLENOS Y COMPACTADOS
- A.3.1. MOLDAJES

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.909/2012.-)

- A.3.2. ENFIERRADURA
- A.3.3. HORMIGÓN H-25
- A.9. ALBAÑILERÍA
- B.1. TABIQUERÍA INTERIOR
- B.2.1 CERÁMICO DE PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE
- B.2.2. CERÁMICO DE MUROS
- B.4. ESTUCOS
- B.5.1. ANTICORROSIVO
- B.5.3. ESMALTE AL AGUA
- B.5.5. OLEO OPACO
- B.13. CONFECCIÓN RADIERS EXTERIORES

2.- Estas aclaraciones y correcciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no aclarado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature]



Distribución: RMat/mgm
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal